







COMUNICADO DE PRENSA 12 de julio del 2024

Contacto para los medios de comunicación:

Joint Information Center

Línea de prensa: 805-681-4030

Correo electrónico: eocpiostaff@countyofsb.org

El Condado de Santa Bárbara proclama emergencia local debido al Incendio Lake

(SANTA BARBARA, California) - El 12 de julio de 2024, el Condado de Santa Bárbara proclamó una emergencia local debido al Incendio Lake, que amenaza a varias comunidades, incluyendo Santa Ynez y Los Olivos, así como ranchos, granjas, casas, campamentos, y las rutas estatales 154 y 176. La proclamación (*adjunta*) fue ejecutada por Mona Miyasato, Oficial Ejecutiva del Condado de Santa Barbara y Directora de Servicios de Emergencia. La proclamación se llevará a la Junta de Supervisores para su ratificación el martes 16 de julio de 2024.

Proclamar el estado de emergencia local es un paso esencial para los gobiernos locales que se enfrentan a incidentes importantes. Garantiza que todos los recursos del condado estén disponibles para los esfuerzos de control del incendio Lake y las actividades de apoyo. Haber establecido la proclamación también ayuda a facilitar la ayuda fiscal estatal y federal para el gobierno local y las residencias y empresas afectadas.

"El Incendio Lake de Jjuli de 2024 sigue quemando y continúa creando condiciones peligrosas para la seguridad y el bienestar de las personas y la propiedad dentro del Condado de Santa Bárbara. Adicionalmente, mientras más se prolongue esta emergencia, mayor será el impacto que tendrá en la economía de nuestro condado", dijo la Oficial Ejecutiva del Condado, Mona Miyasato.

El 5 de julio de 2024, un incendio forestal llamado "Incendio Lake" comenzó en el área de Zaca Resort, en el valle de Santa Ynez. Esto fue acompañado por órdenes de evacuación para aproximadamente 423 residentes y advertencias de evacuación para 1,182 residentes debido a amenazas a la vida y seguridad causadas por el Incendio Lake. Los residentes pueden usar el Mapa de Incidentes del Incendio Lake del Condado de Santa Barbara escribir su dirección y ver si su propiedad se encuentra actualmente dentro de las áreas resaltadas.

Información sobre incidentes de Incendio Lake se puede encontrar en, ReadySBC.org.

Para obtener información adicional, comuníquese con el Centro de Llamadas del Condado de Santa Bárbara llamando al (833) 688-5551.

REGÍSTRESE PARA RECIBIR ALERTAS DE ReadySBC: Si no se ha registrado para recibir alertas de emergencia, regístrese ahora en <u>ReadySBC.org</u>. Reciba alertas de emergencia locales a través de mensajes de texto, llamadas telefónicas y correo electrónico.

###

Esta traducción es sólo para fines informativos.

PROCLAMACIÓN DE EMERGENCIA LOCAL POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE EMERGENCIA POR EL INCENDIO LAKE Y SOLICITUD AL GOBERNADOR NEWSOM PARA QUE PROCLAME UN ESTADO DE EMERGENCIA

CONSIDERANDO que el Capítulo 12, Sección 12-5(a) del Código del Condado de Santa Bárbara autoriza a la directora de Servicios de Emergencia del Condado de Santa Bárbara a proclamar una emergencia local si la Junta de Supervisores no está reunida; y

CONSIDERANDO que la sección 8558(c) del Código de Gobierno define una "Emergencia Local" como: "la existencia debidamente proclamada de condiciones de desastre o de peligro extremo para la seguridad de las personas y la propiedad dentro de los límites territoriales de un condado, ciudad y condado, o ciudad, causada por condiciones tales como contaminación del aire, incendio, inundación, tormenta, epidemia, disturbios, sequía, ciberterrorismo, escasez repentina y grave de energía, evento de desenergización, ataque de pulso electromagnético, infestación o enfermedad vegetal o animal, advertencia del Gobernador de un terremoto o predicción volcánica, o un terremoto, u otras condiciones, distintas de las resultantes de una controversia laboral, que estén o puedan estar fuera del control de los servicios, el personal, los equipos y las instalaciones de dicha subdivisión política y requieran las fuerzas combinadas de otras subdivisiones políticas para combatirlas... "; y

CONSIDERANDO que el 5 de julio de 2024, aproximadamente a las 1530 horas, un incendio forestal llamado "Incendio Lake" comenzó en el área de Zaca Resort, en el valle de Santa Ynez, en el Condado de Santa Bárbara; y

CONSIDERANDO que el 11 de julio de 2024, Incendio Lake ha quemado aproximadamente 34,015 acres, ha sido contenido en un 16%, ha destruido cuatro estructuras y dañado una estructura adicional, y continúa creando una cicatriz de quemadura significativa; y

CONSIDERANDO que se han emitido Órdenes de Evacuación para aproximadamente 423 residentes y Advertencias de Evacuación para 1,182 residentes; y

CONSIDERANDO que el Incendio Lake está amenazando a varias comunidades, incluidas Santa Ynez y Los Olivos, así como ranchos, granjas, casas, campamentos y las rutas estatales 154 y 176; y

CONSIDERANDO que los bomberos del Condado de Santa Bárbara han solicitado ayuda a través del programa Federal Management Assistance Grant (FMAG) y

CONSIDERANDO que el Incendio Lake está quemando activamente hacia el Lago Cachuma, que es la principal fuente de agua para la parte sur del Condado de Santa Bárbara; y

CONSIDERANDO que el Incendio Lake está quemando activamente hacia el Río Sisquoc, el Arroyo Cachuma y afectando a varias cuencas hidrográficas, lo que puede repercutir en varias cuencas de aguas subterráneas y fuentes de agua potable; y

CONSIDERANDO que el extenso humo y las cenizas han creado condiciones peligrosas para la calidad del aire en el Valle de Santa Ynez y las zonas circundantes; y

CONSIDERANDO que el extenso humo y las cenizas han afectado a las explotaciones agrícolas, los cultivos y las instalaciones, así como al turismo asociado en el valle de Santa Ynez; y

CONSIDERANDO que se han establecido refugios de evacuación para residentes y animales; y

CONSIDERANDO que el Bosque Nacional de Los Padres recibió al Equipo de Manejo de Incidentes 13 (IMT-13), se activó el Equipo de Manejo de Incidentes 5 de Cal-Fire (Cal-Fire 5) y el Cuerpo de Bomberos del Condado de Santa Bárbara se incorporó a la respuesta como un Comandante Unificado, para coordinar la ayuda mutua, los recursos y el estado de situación dentro del campo; y

CONSIDERANDO que el Incendio Lake está causando condiciones de extremo peligro para la seguridad de las personas y la propiedad dentro del Condado de Santa Bárbara y que estas condiciones están fuera del control de los servicios, el personal, el equipo y las instalaciones de las fuerzas combinadas del Área Operacional del Condado de Santa Bárbara para combatirlo; y

CONSIDERANDO que estas condiciones justifican y hacen necesario que el Condado proclame la existencia o amenaza de existencia de una emergencia local a fin de utilizar todos los recursos necesarios para responder a los daños que probablemente causará el Incendio Lake, y recibir asistencia de los gobiernos Estatal y Federal; y

CONSIDERANDO que la Junta de Supervisores del Condado de Santa Bárbara no está reunida.

AHORA, POR LO TANTO, SE PROCLAMA que ahora existe una emergencia local en el Condado de Santa Bárbara para toda el Área Operacional de Santa Bárbara y que:

- Todas las recitaciones expuestas anteriormente son ciertos, correctos y válidos;
 y
- 2. Las condiciones de peligro extremo no son el resultado de una controversia laboral; y

Proclamación de Emergencia Local por el Director de Servicios de Emergencia por el Incendio Lake, y Solicitar al Gobernador Newsom que Proclame un Estado de Emergencia

- 3. Esta Proclamación de Emergencia Local invoca en el Condado de Santa Bárbara todos los poderes y mecanismos establecidos en la Ley de Servicios de Emergencia de California (Código Gubernamental, secciones 8550 y siguientes), el Código del Condado de Santa Bárbara, Capítulo 12 y todas las demás leyes aplicables, para ser utilizados por el personal autorizado del Condado de Santa Bárbara; y
- 4. De acuerdo con el Código del Condado de Santa Bárbara, Capítulo 12, Sec. 12-5(b), el Director de Servicios de Emergencia está facultado para requerir servicios de emergencia de cualquier funcionario o empleado del condado y para solicitar el personal o material necesario de cualquier departamento o agencia del condado; y
- 5. Una copia de esta Proclamación de Emergencia Local se colocará en un lugar de acceso público en el Edificio de Administración del Condado, y el personal del Condado procurará poner copias de esta Proclamación a disposición de los medios de comunicación; y
- 6. Una copia de esta Proclamación de Emergencia Local será enviada al director de la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador solicitando que el director la considere aceptable de acuerdo con la ley estatal; que el Gobernador suspenda cualquier regulación que pueda obstaculizar las medidas de protección de emergencia y los esfuerzos de recuperación; y que la asistencia para la recuperación esté disponible bajo cualquier otro programa Estatal y Federal que pueda estar disponible; y
- 7. Esta Proclamación de Emergencia Local entrará en vigor de inmediato y permanecerá en efecto por un período de siete (7) días, a menos que sea ratificada por la Junta de Supervisores, y extendida, o a menos que termine antes; y
- 8. Se solicita al Gobernador Newsom que proclame el Estado de Emergencia como resultado de esta emergencia.

Condado de Santa Barbara

Fecha:	
Hora:	
	Mona Miyasato
	Oficial Ejecutiva del Condado/
	Directora de Servicios de Emergencia